



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 074 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 31 AGO. 2020

VISTO: el Oficio N° 049-2020-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 27.08.2020, a través del cual la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia el Registro del IOARR 2490129, Adquisición de Vehículos y Maquinaria, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27203 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública; aprobándose el Texto Único Concordado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del citado decreto legislativo señala que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no le resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del mismo, definiéndose la forma de registro en el Reglamento correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del citado Decreto Legislativo 1012; en cuyo artículo 3°, numeral 10 se define a las **Inversiones de reposición** como inversiones destinadas al reemplazo de equipos, equipamiento, mobiliario y vehículos cuya vida útil ha culminado, y que formen parte de una unidad productora. La selección de estos activos equipo y/o equipamiento de reemplazo no debe tener como objetivo el incremento de la capacidad de la unidad productora. Estas inversiones no se aplican para el reemplazo de infraestructura;

Que, mediante Oficio N° 090-2020-GRLL-GOB/PECH-08, de fecha 03.07.2020, la Subgerencia de Estudios se dirige a la Gerencia comunicando el registro y aprobación de las inversiones IOARRs que detalla, solicitando se realicen las gestiones correspondientes a fin que las inversiones indicadas cuenten con los recursos económicos que permitan su ejecución en el presente año;

Que, mediante Oficio N° 042-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 24.08.2020, la Oficina de Planificación informa a la Gerencia que mediante R.E.R. N° 735-2020-GRLL/GOB se ha aprobado el Crédito Suplementario por la Incorporación del Saldo de Balance Año 2019, por el importe de S/9'511,944.00 para financiar las actividades que indica, entre ellas, la adquisición de tractor de orugas, rodillo liso vibratorio, retroexcavadora y excavadora hídrica además de otros activos;



Que, mediante Oficio N° 059-2020-GRLL-GOB/PECH-07, de fecha 25.08.2020, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Gerencia informando que con el objetivo de realizar la reposición de maquinaria pesada y vehículos que han cumplido su vida útil, en el contexto de la cartera de proyectos priorizados, se ha elaborado el expediente denominado "Proyecto Reposición de Maquinaria, Vehículos del PECH", ascendiendo el costo del mismo a S/9'288,895.00;

Que, refiere la Subgerencia de Obras que con Informe N° 042-2020-GRLL-GOB/PECH-05, la Oficina de Planificación informa que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 735-2020-GRLL-GOB, se ha aprobado el Crédito Suplementario por la Incorporación del Saldo de Balance Año 2019, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 9'511,994.00 para financiar entre otros lo siguiente: Adquisición de tractor de orugas, rodillo liso vibratorio, retroexcavadora y excavadora hidráulica además de otros activos del PECH por el monto de S/. 6'495,595.00 y que según Nota de Crédito ha sido distribuido en las Especificas del Gasto Siguietes: 2.6.3 1.1 1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE: S/. 3'663,395.00; y 2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES: S/. 2'832,200.00; por lo que solicita se disponga que la Subgerencia de Obras en calidad de Unidad Ejecutora en coordinación con la Oficina de Administración implementen las acciones orientadas a la realización del proceso de adquisición correspondiente. Adjunta el expediente correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 27.08.2020, la Subgerencia de Obras comunica a la Gerencia el registro correspondiente a la IOARR 2490129 Adquisición de Vehículos y Maquinaria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica; Subgerencia de Operación y Mantenimiento; y, Subgerencia de Obras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el documento equivalente de la Inversión de Reposición denominado: Expediente - Especificaciones Técnicas del Proyecto de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) con Código Único de Inversiones N° 2490129 "Adquisición de Tractor de Orugas, Rodillo Vibratorio, Retroexcavadora y Excavadora Hidráulica; además de otros activos en el (la) P.E.CHAVIMOCHIC – Subgerencia de Operación y Mantenimiento, distrito de Virú, provincia Virú, departamento La Libertad", cuyo costo de ejecución asciende a S/ 9'288,895.00 (Nueve millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 soles), el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar la etapa de ejecución de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Obras, y, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D
GERENTE

